

Nº	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (M2)	SUPERFICIE SERVIDUMBRES (M2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
24	24	35-1D	SOLUCIONES INMOBILIARIAS SANLÚCAR S.L.	1.251,04	449,86	9,00
25	24	61-D	Empresa Pública de Suelo de Andalucía	121,47	0,00	9,00
26	24	61-E	Empresa Pública de Suelo de Andalucía	98,46	0,00	18,00
27	24	35-1	NEURBE CÁDIZ S.L.	433,98	498,67	0,00
28	24	47-1A	Isabel Pérez González	644,49	560,72	0,00
29	24	9004	Detalle Topográfico. Camino La Bandera	43,26	37,23	9,00
30	24	41-1A	José García de Quirós García	1.337,17	1.401,49	0,00
31	24	41-1B	José García de Quirós García	1.053,36	886,93	0,00
32	24	URB	Hermanitas de los Pobres	1.105,00	743,00	0,00
33	24	URB	Antonio Vera Saura	269,00	0,00	0,00
34	24	URB	Manuel García Beltrán	165,00	0,00	0,00
35	24	URB	Jesús Pérez Grandes	180,00	0,00	0,00
36	24	URB	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	150,05	0,00	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Edificio Junta de Andalucía), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 19 de junio de 2006.- La Directora, Isabel Gómez García.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Depósito regulador de El Marinero en El Puerto de Santa María (Cádiz)» clave: A5.311.877/0411, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a información pública el «Depósito regulador de El Marinero en El Puerto de Santa María (Cádiz)», clave: A5.311.877/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de un nuevo depósito regulador en El Puerto de Santa María (Cádiz) con interconexiones a las instalaciones actualmente existentes, al objeto de hacer frente a los consumos que se producen en temporada veraniega y que duplican el invernal, garantizando una capacidad de almacenamiento de 24 horas.

2. Descripción de las obras.

Consisten en la ejecución de un depósito de hormigón armado «in situ» de sección rectangular formado por 2 vasos de 15.000 m³. Debido a su ubicación en los alrededores de un campo de golf, se ha previsto un muro perimetral de tierra para su total integración en el entorno y un impacto ambiental mínimo. Se ha dotado de la siguiente instrumentación y control: medida de nivel ultrasónica, caudalímetro electromagnético, dosificación en continuo de hipoclorito sódico, válvulas de mariposa motorizadas, control de llenado en función del nivel, cuadro sinóptico de la cámara de llaves

y teletransmisión de datos al centro de control por vía radio. Así mismo, se dispondrá un polipasto manual de 1 Tm de capacidad de carga.

En cuanto a conducciones, se proyectan las siguientes:

- Alimentación al depósito, en diámetro 700 m/m y fundición dúctil. De longitud total 431 m. Conecta con la tubería de la CHG de fibrocemento y diámetro 800 m/m.
- Salida del depósito, en fundición dúctil y diámetro 900 m/m, va desde la cámara de llaves a una arqueta donde conectará con la red arterial de la zona norte. La longitud es de 800 m.
- Desagüe, con diámetro 400 m/m, en PVC, desde la cámara de llaves hasta la futura red de pluviales del campo de golf. Su longitud es de 173 m.
- Conexión con la red arterial de la zona norte, en diámetro 500 m/m de acero soldado helicoidal y con 1.490 m de longitud, revestida de brea-epoxy.

La excavación, en todos los casos, se realizará con entibación blindada y se repondrá el pavimento en los casos en que sea necesario.

3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
25	5	INVERSIONES TURISTICAS DEPORTIVAS S.L.	17.099,00	4.328,90	20.115,54
25	27	GARVEY S.A.	1.225,48	498,32	0,00
25	9002	DESCONOCIDO (CAMINO PUBLICO)	2.677,59	1.054,63	45,32
25	6	DESCONOCIDO	1.111,12	204,78	0,00
25	9010	DESCONOCIDO (VENTA EL MARINERO)	607,69	102,59	0,00
25	7	DESCONOCIDO	1.151,20	361,37	5,88
24	48	GOLF DEL PUERTO S.A.	9.952,20	3.243,04	11,76
27	1	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	4.188,80	0,00	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Edificio Junta de Andalucía), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 21 de junio de 2006.- La Directora, Isabel Gómez García.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3013/2006).

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA NUM.: S2006R1876001019.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTO DE RECAUDACION DE LA DELEGACION ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación apro-

bado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 21.6.2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta que se celebrará el día 25 de octubre del 2006, a las 10,30 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada, Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con